



ACUERDO No. CSJRIA23-107
8 de agosto de 2023

“Por el cual se suspende el reparto de Acciones de Tutela a un Despacho Judicial”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por la Ley 270 de 1996 en el artículo 85 y el Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, según lo discutido en reunión extraordinaria del 8 de agosto de 2023, con ponencia de la Magistrada **Beatriz Eugenia Ángel Vélez**, y

CONSIDERANDO

Que por medio del artículo 6º del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, el Consejo Superior de la Judicatura delegó en los Consejos Seccionales la facultad de exonerar o disminuir temporalmente el reparto a uno o varios Despachos Judiciales.

Que mediante oficio 785 de agosto 4 de 2023 el funcionario Judicial **Carlos Mario Castrillón Cardona**, Juez Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Pereira - Risaralda, solicita a esta Corporación el cierre de reparto de acciones constitucionales por vacaciones de una servidora judicial del Juzgado.

Que la planta de personal del Despacho Judicial está conformada por tres (3) empleados y un funcionario, y al conceder vacaciones a los mismos, es insuficiente, pues quedaría únicamente con dos empleados, además de la carga laboral con la que cuenta el Despacho, y la ausencia de un servidor afecta las labores de los demás empleados del Juzgado, pues significa que estos deben asumir las funciones del compañero que sale a vacaciones.

Que actualmente no se ha definido el procedimiento mediante el cual, se pueda conceder la comisión de servicios con erogación de gastos de viáticos y gastos de viaje para el traslado de servidores judiciales de una dependencia a otra, con el objeto de efectuar traslados temporales.

Que, analizada la situación del Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Pereira – Risaralda, considera esta Corporación suspender el reparto de acciones de tutela, toda vez que la Asistente Administrativa, disfrutará de su periodo vacacional del 8 al 1 de septiembre de 2023, ambas fechas inclusive.

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda discutió el asunto en reunión extraordinaria del 8 de agosto de 2023 analizando la solicitud y encontró viable la suspensión del reparto de Acciones de Tutela desde el 9 de agosto al 1 de septiembre de 2023, ambas fechas inclusive, sin lugar a compensación.

Que, en virtud de lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Suspender el reparto de acciones de tutela al Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Pereira – Risaralda, por el periodo comprendido entre el **día 9 de agosto al 1 de septiembre de 2023** ambas fechas inclusive, **sin lugar a compensación**, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo.

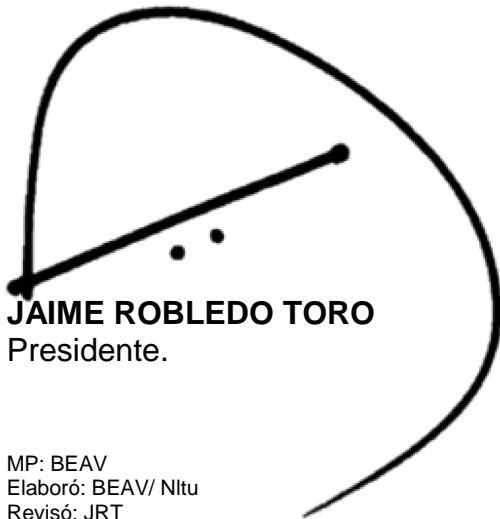
ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar el contenido del presente Acuerdo al funcionario interesado conforme lo establecido en los artículos 66, 67, 68 y 69 del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO TERCERO. Informar de las medidas establecidas en este Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a la UDAE, a la Oficina de Reparto adscrita a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, a los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Pereira - Risaralda.

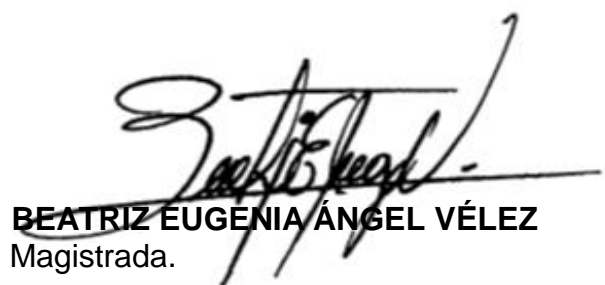
ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira – Risaralda, el 8 de agosto de 2023.



JAIME ROBLEDO TORO
Presidente.



BEATRIZ EUGENIA ÁNGEL VÉLEZ
Magistrada.

MP: BEAV
Elaboró: BEAV/ Nltu
Revisó: JRT